

INFORME DE COMISARIO

1. ANTECEDENTES

Debido a mi nombramiento que me fuera honrado como COMISARIO de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.**, según resolución de Junta General de Accionistas y haciendo referencia al Art. 279 de la Ley de Compañías, para el año económico 2017, presento mi correspondiente informe:

2. ALCANCE

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
2. Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
5. Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en esta Ley;
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;
7. Asistir con voz informativa a las juntas generales;
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;
9. Pedir informes a los administradores;
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
11. Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.

3. EJECUCIÓN DEL TRABAJO

3.1 Disposiciones legales, estatutarias

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.

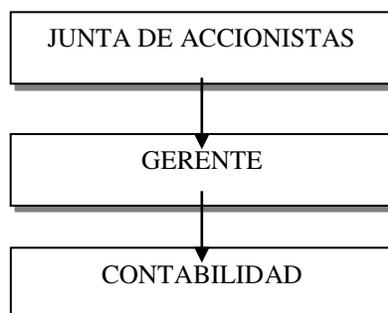
Se observa que la Compañía ha cumplido en lo relacionado con la administración, se ha manejado eficazmente los libros básicos, tales como diarios, mayores y estados Financieros en base a los documentos, por lo que se encuentra al día con el Servicio de Rentas Internas SRI, y la Superintendencia de Compañías.

Hasta la fecha se ha manejado trabajando para obtener la constitución de la Compañía, lo cual se ha logrado dentro de los lineamientos legales.

3.2 Componentes de los estados financieros

Se ha cumplido con las normas que están en vigencia en la actualidad para la contabilidad en lo referente al proceso contable por el periodo analizado.

3.4 Estructura organizacional



3.5 Fundamentos para opiniones y conclusiones

Se verificó las técnicas de control sobre las operaciones administrativas, financieras, llegando a la conclusión que se cumplen con los procedimientos estipulados en un sistema de control interno.

3.6 Revisión y análisis de las operaciones

Los Estados Financieros debido a que la compañía está facturando ya sea facturas propias o con puntos de emisión hasta la terminación de este periodo ha reportado movimiento económico.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIÓN

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.

La compañía en este año ha tenido movimiento económico por las nuevas Leyes del SRI.

4.2 RECOMENDACIÓN

Se recomienda a los señores accionistas mantenerse al día con las nuevas actualizaciones legales.

Patutan 20 de abril, 2018


Sr. Segundo Patricio Aguirre Quishpe
COMISARIO

CC:1700614033